

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN PROGRAMA 1, 2 OFICINAS, BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE JUNJI” REGION DEL BIO BIO. ID. Nº 1576-8-LP15.

CONCEPCION, 11 MAR. 2015

- 1.-La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.-Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto Nº 20.798 de sector público año 2015.
- 8.-Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Decreto 156 de fecha 20.03.14 que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 13.- Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León como Directora Regional TyP, región del Biobío.
- 14.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/2845 de 2010, de la vicepresidenta ejecutiva, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- 15.- La Resolución Nº 015/245 de fecha 04.02.2015, de Directora, Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que al respecto la oferta N°2, **ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS**, no presenta anexo número 5 (Anexo Presupuesto) como lo establecen las Bases Administrativas en su punto número 10.2 por lo cual no continúa para la evaluación Técnica-económica. Con respecto a la oferta N°4, **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.**, ésta no presenta los anexos 8 y 9 (Anexo propuesta días de garantía del proveedor y check List de cumplimiento con Decreto 157) como lo establecen las Bases Administrativas en su punto número 10 por lo cual no se evalúa Técnica-económicamente, al igual que la oferta N°7, **SOCIEDAD DE CONTROL DE PLAGAS HERRERA Y CID LTDA.**, que no presenta Check List de cumplimiento de Decreto 157 como lo establecen las Especificaciones técnicas.

6.- Que, el día 23 de Febrero, se procede a realizar la evaluación Técnica – Económica de la licitación pública ID 1576-8-LP15, la cual señala que la **Oferta N°1 MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA, Rut 7.973.388-1** y **Oferta N°5, PLAGUISUR LIMITADA RUT 78.834.030-3** existe una inconsistencia económica en lo informado en el anexo N°5, correspondiente al formato de presupuesto con la oferta económica ingresado en el portal, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.2 del pliego de condiciones que rigió la contratación de la especie, por lo que no se prosigue con su evaluación.

7.- Que la comisión decide solicitar una aclaración mediante el portal consultando a la oferta N° 6, **FUMINSEC LIMITADA**, respecto a si los valores entregados en el anexo 5 corresponden a la totalidad de los jardines y como lo establecen las bases 3 veces al año, a lo cual responde “El valor ofertado corresponde al servicio para todos los jardines en conjunto y para tres fumigaciones según las bases”.

8.- Que la comisión decide solicitar aclaración a la **Oferta N° 3, ALEX ADOLFO PANTOJA ESPINOSA**, respecto al cumplimiento del decreto supremo 157, a lo que responde que su resolución ha sido prorrogada automáticamente desde el año 2003 y se encuentra vigente en el día de hoy. En esta misma resolución se establece que el profesional a cargo es Técnico forestal, y el artículo 104 del decreto 157 establece que el Representante Técnico debe tener calidad de profesional con carrera de 8 semestres. Con lo cual queda fuera de la evaluación económica, debido a que es un requisito establecido también por las especificaciones técnicas.

9.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N°20 “Adjudicación”, establece al efecto que; “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-8-LP15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°6, **FUMINSEC LIMITADA, RUT 76.290.284-2**, con ponderación de 10, constituyendo la oferta más conveniente según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica. Según tabla.

| CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZADO PROGRAMA 1, 2. OFICINAS BODEGA Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES JUNJI, REGION DEL BÍO BÍO | Precio 30Z | | Oferta Técnica 30Z | | Garantías de Servicio 20Z | | Experiencia 20Z | | | | |
|--|-------------|-----------|--------------------|-------|---------------------------|--------|-----------------|--------|-------|-------|-------|
| | Precio Neto | Nota Pod. | Nota 2 | Pod. | Días | Nota 3 | Pod. | Nota 4 | Pod. | Total | |
| OFERTA 1 Ret. 7.973.388-1 | \$ 170.000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | |
| OFERTA 3 Ret. 14.375.280-1 | \$ 4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | |
| OFERTA 5 Ret. 78.834.030-3 | \$ 186.000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | |
| OFERTA 6 Ret. 76.230.284-2 | \$ 4 | 10,00 | 3,00 | 10,00 | 3,00 | 120,00 | 10,00 | 2,00 | 10,00 | 2,00 | 10,00 |

Observaciones: La oferta 1 y 5 no se ajustan a lo solicitado de ingresar se monto al portal por el valor de \$1.- por cada línea de producto y detallarlo en el anexo económico (asea) por lo cual no son evaluados técnicamente y económicamente por no cumplir las bases en su punto 10,2

La oferta 3 no cumple con Dec. Supremo 157 art 104 por lo cual no puede ser evaluado en forma técnica quedando fuera de bases seaado además un requisito establecido en las especificaciones técnicas

CONCLUSIÓN:

Con todos los antecedentes recibidos y expuestos se sugiere adjudicar a la oferta 6 cumpliendo con las Bases Administrativas

RESUELVO:

1.- ADJUDÍCASE a Oferta N° 6, FUMISEC LIMITADA RUT 76.290.284-2, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-8-LP15, “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACION PROGRAMA 1, 2 OFICINAS, BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE JUNJI”. Forman parte integrante de la presente Resolución, la oferta técnica del proveedor adjudicado, las bases de licitación y las preguntas y respuestas que regularon el proceso.

2.- DEJÁSE constancia que la evaluación de las ofertas ha sido realizada de conformidad con los criterios de evaluación y ponderaciones, previamente definidos en las bases administrativas que regularon la Licitación Pública y que la presente **adjudicación** se efectúa con estricta sujeción a los criterios de evaluación establecidos en las respectivas bases administrativas y cuyos resultados constan en el Acta de evaluación y Adjudicación de oferta de fecha 23 de febrero de 2015, el cual se adjunta a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de ella para todos los efectos legales, reglamentarios y administrativos a que haya lugar.

3.- PÁGUESE a Fumisec Limitada RUT 76.290.284-2, OFERTA N° 6, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ **21.320.829.- (veintiún millones trescientos veinte mil ochocientos veinte y nueve pesos)**, IVA incluido.

4.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, corresponde a un año y se suscribirá un contrato de suministro de servicios entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la entidad adjudicataria “FUMISEC LIMITADA” RUT 76.290.284-2.

5.- PUBLÍQUESE esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese al Subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 Subasignación 01 por el monto de \$ 11.015.762 del programa 1 al Subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 Subasignación 01 por el monto de \$ 10.305.067 del programa 2 y del presupuesto vigente.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

PUBLIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Andrea Saldana Leon
ANDREA SALDANA LEON
DIRECTORA REGIONAL (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ASL / BCR / CSM / CEM / MGC / *FC/cfc*

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.